

RESOLUCIÓN Nº E1109

SANTIAGO, 26 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.S. Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, La Resolución Nº 1150 de 2021, de la Universidad de Chile, D.U. Nº 0026537 de 2019, Decreto 309/114/2022, D.U. Nº 0026537 de 2019, D.U. Nº 0039497 de 2019 y D.U. Nº 0026537 de 2019, D.U. Nº 0020760 de 2022.

CONSIDERANDO:

1.- Que, La Universidad de Chile, a través de su Centro NIC Chile, es la responsable de la administración de los nombres de dominio .CL.

2. Que, para la labor que desarrolla NIC Chile es de suma importancia participar en distintas reuniones, seminarios, simposios y conferencias tanto a nivel nacional como internacional que se vinculen o se refieran a temas del ámbito de Internet y los nombres de dominio.

3.- Que, con fecha 6 y 7 de junio de 2023 se realizará la conferencia denominada "OWASP 2023 Virtual June Training", evento de carácter técnico, conceptual y práctico, el que se efectuará en formato virtual, en donde los participantes pueden interactuar directamente con los expositores y otros profesionales que trabajan en seguridad y desarrollo de software con seguridad informática en el mundo, con un alto énfasis en la implementación de técnicas y herramientas para analizar, prevenir y corregir fallas seguridad de software. Los temas mencionados son de gran importancia para mejorar las aplicaciones que se utilizan en NIC Chile, por lo que se considera una excelente oportunidad para nuestra organización para ganar experiencia de primera mano en la aplicación de estrategias de seguridad en el desarrollo de software, especialmente en el ámbito web, y ampliar los lazos con la comunidad internacional, potencialmente generando nuevas oportunidades de cooperación.

4.-Que, el evento "OWASP 2023 Virtual June Training", es organizado por OWASP Foundation, que es una entidad extranjera sin fines de lucro con domicilio en Estados Unidos, que busca mejorar la seguridad, estabilidad del desarrollo de softwares.

5.- Que, para NIC Chile es importante participar en esta conferencia por lo que decidió que los funcionarios Sr. Daniel Romero Peña, RUT Nº 13.903.088-5, Sr. Luis Cárdenas Graide Rut 10.366.273-7 y Sr. Waldo Iriarte Olivares Rut 11.648.082-4 asistieran a este evento internacional en su representación, ya que, ellos como ingenieros vinculados a la arquitectura de seguridad y ecosistema de Internet pueden seguir perfeccionándose en las últimas tecnologías, aportando a la discusión internacional, compartiendo su experiencia; para de esta forma contar con profesionales que se manejen en el mismo nivel que la comunidad internacional, según se se expresa en el informe justificativo adjunto a este acto administrativo elaborado por el Director de NIC Chile, Sr. Patricio Poblete Olivares.

6.- Que, en conformidad con lo expuesto, en atención al significado de este evento para el cumplimiento de los objetivos de NIC Chile, es necesario cubrir el gasto de la inscripciones de los funcionarios individualizados en el considerando anterior, que conforme a los distintos módulos que se presentan con diferentes contenidos técnicos y temáticos, los que se suscriben en función a la especialidad técnica de cada ingeniero según se describe a continuación :

Conferencia "OWASP 2023 Virtual June Training módulos:

- Angular web application security training, funcionario inscrito Sr. Daniel Romero Peña , valor módulo USD\$ 505 (quinientos cinco dólares estadounidenses.)

- Candies for developers tips for effective secure, funcionario inscrito Sr. Waldo Iriarte Olivares, valor módulo USD\$ 505 (quinientos cinco dólares estadounidenses.)

- Hacking Modern web apps : Master Attack Vectors, funcionario inscrito Sr. Luis Cárdenas Graide , valor módulo USD\$1010 (mil diez dólares estadounidenses.)

Con todo, el valor total neto de la participación de funcionarios de NIC CHILE en la conferencia "OWASP 2023 Virtual June Training" asciende a la suma de USD \$2020.- (dos mil veinte dólares estadounidenses) más un cargo de impuestos equivalente a USD\$141,03 (ciento cuarenta y un dólares estadounidenses con cero tres centavos) rango tarifario que se establece en la pagina web del sitio www.eventbrite.com/...ickets-600868583107, el que se adjunta y pasa ser parte de la presente resolución universitaria que aprueba esta contratación.

7.- A fin de satisfacer el requerimiento planteado, y conforme a lo dispuesto en el artículo 14° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, se revisó el catálogo electrónico del Portal Mercado Público y se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible en los convenios marco vigentes.

8. Que, NIC Chile considera indispensable participar en esta conferencia internacional, ya que se enmarca dentro de las diferentes actividades de vinculación con el medio que desarrolla diariamente con los diversas organizaciones e instituciones tanto públicas como privadas que forman parte de la comunidad de Internet y que colaboran a su avance, mantención y fortalecimiento, estimando por estos motivos que el proceso de licitación pública puede poner en riesgo el objeto y principalmente la oportunidad de esta contratación, ya que este evento tiene fechas específicas y preestablecidas, que no son susceptibles de ser modificadas.

9. Que, por la razones expuestas se ha estimado procedente la aplicación de la modalidad de contratación directa y/o trato directo, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°21094 sobre Universidades Estatales que permiten recurrir a este tipo de contratación en este tipo de casos disponiendo lo siguiente: "Licitación privada o trato directo. Las universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios."

10. Que, es procedente señalar, que la causal especial de contratación mediante el mecanismo de trato directo considerada en el artículo 38 de la Ley de Universidades Estatales invocada en el considerando anterior, es una ampliación del alcance de la causal contenida en el artículo Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 en concordancia con lo dispuesto el artículo 10 N°7 letra k) del D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, manteniendo su mismo espíritu pero adecuándola al que hacer propio de la Universidad, en conjunto con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 01150, de 2021. dictada por la Universidad de Chile.

11. Que, a mayor abundamiento, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, a las características particulares de esta contratación y a la organización internacional que provee el servicio requerido, debido a la existencia de diferencias de idioma y sistema jurídico se hace imposible para esta entidad efectuar este proceso de compras a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 62 N°6 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

1. Autorícese el trato directo con la organización internacional OWASP FOUNDATION con domicilio en Estados Unidos, para proceder al pago de la inscripción de los funcionarios Sr. Daniel Romero Peña, RUT N° 13.903.088-5 , Sr. Luis Cárdenas Graide Rut 10.366.273-7 y Sr. Waldo Iriarte Olivares Rut 11.648.082-4 respectivamente, en el evento "OWASP 2023 Virtual June Training ", sobre temas vinculados a la seguridad de softwares, a realizarse a través de un encuentro virtual entre los días 6 y 7 de junio 2023, pudiendo efectuarse este proceso fuera del Sistema de Información.

2. Apruébense las condiciones de contratación que se ha definido para esta contratación los que se transcriben a continuación:

CONDICIONES DE CONTRATACION

ADQUISICIÓN TICKET DE INSCRIPCIÓN A CONFERENCIA "OWASP 2023 Virtual June Training"

I.- Antecedentes

NIC Chile por la labor que desarrolla en el ámbito de Internet y los nombres de dominio considera de gran relevancia participar en la conferencia "OWASP 2023 Virtual June Training", organizada por OWASP Foundation que es una organización sin fines de lucro con domicilio en Estados Unidos, que busca mejorar la seguridad de softwares que se desarrollará en formato online, a través de un encuentro virtual entre los días 6 y 7 de junio de 2023.

Durante este evento de carácter técnico, conceptual y práctico, el que se efectuará en formato virtual, en donde los participantes pueden interactuar directamente con los expositores y otros profesionales que trabajan en seguridad y desarrollo de software con seguridad informática en el mundo, con un alto énfasis en la implementación de técnicas y herramientas para analizar, prevenir y corregir fallas seguridad de software. Los temas mencionados son de gran importancia para mejorar las aplicaciones que se utilizan en NIC Chile, por lo que se considera una excelente oportunidad para nuestra organización para ganar experiencia de primera mano en la aplicación de estrategias de seguridad en el desarrollo de software, especialmente en el ámbito web, y ampliar los lazos con la comunidad internacional, potencialmente generando nuevas oportunidades de cooperación.

II. OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

El objeto de esta contratación es el pago de la Inscripción en la conferencia "OWASP 2023 Virtual June Training", para que puedan asistir en representación de NIC Chile, los funcionarios Sr. Daniel Romero Peña, RUT N.º 13.903.088-5 , Sr. Luis Cárdenas Graide Rut 10.366.273-7 y Sr. Waldo Iriarte Olivares Rut 11.648.082-4.

III. MONTO DE LA CONTRATACIÓN:

El valor total de esta contratación por la inscripción de los tres funcionarios ya individualizados precedentemente asciende a la suma de USD \$2161.03- (dos mil ciento sesenta y un dólares estadounidenses con cero tres centavos de dólar). impuestos incluidos.

IV. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y PAGO:

Para la contratación y pago de este servicio, NIC CHILE, dispone de los fondos necesarios para esta contratación de acuerdo al D.S. N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda

El pago por las inscripciones de la conferencia se efectuará en la página: [www.eventbrite.com/ ... tickets-600868583107](http://www.eventbrite.com/...tickets-600868583107) contra emisión del respectivo comprobante de inscripción.-

V. FORMALIZACION DE LA CONTRATACIÓN:

En virtud del monto y características de la adquisición, no se suscribirá contrato. Verificándose la realización del evento señalado en las fechas previstas, se entenderá perfeccionada la entrega del servicio contratado.

VI. GARANTÍA:

No se requerirá garantía, en vista y considerando el monto de la contratación (menor a 100 UTM) y la naturaleza del servicio, que considera sólo inscripción a la Conferencia.

VII. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN DE MULTAS:

No aplica, ya que sólo se trata de la inscripción a la Conferencia.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

2. Destínese la suma de USD \$2161.03- (dos mil ciento sesenta y un dólares estadounidenses con cero tres centavos de dólar). impuestos incluidos para el pago de las inscripciones de los Funcionarios de NIC Chile Sr. Daniel Romero Peña, RUT N° 13.903.088-5, Sr. Luis Cárdenas Graide Rut 10.366.273-7 y Sr. Waldo Iriarte Olivares Rut 11.648.082-4, en la conferencia "OWASP 2023 Virtual June Training".

3. Impútese el gasto al Título A, subtítulo 2, ítem 2,6 del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

GABRIEL EASTON VARGAS
VICEDECANO (S)

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
DECANO (S)

RICARDO HERRERA MARDONES
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO (S)